

## **ORDENANZA NRO. 1835/2016**

### **VISTO:**

La presentación realizada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PORTEÑA LTDA. a esta Municipalidad de Porteña por la cual solicita la autorización correspondiente a los fines de colocar Pilares de Fibra Óptica en el espacio público municipal;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Cooperativa se encuentra desarrollando un importante proyecto de Fibra Óptica para toda la localidad, el que permitirá continuar brindando servicios de telecomunicaciones de excelente calidad;

Que las obras se realizaron en una primera instancia en el sector Noroeste de la localidad donde se instalaron Pilares de Fibra Óptica en las calles Alvear esq. Gorchs y Alvear esq. Mendoza, cuya colocación fue autorizada por este Honorable Cuerpo a través de la Ordenanza N° 1767/2015, debiendo continuar las mismas en el sector Este, las cuales se irán extendiendo hasta cubrir todo el radio urbano;

Que a tales fines es necesaria la instalación en el espacio público de armarios tipo repartidores cuya descripción figura en el anexo de la presentación mencionada en los vistos, en calles Alberdi esq. Rivadavia y Alberdi esq. Camilo Bergero (ambas sobre mano norte) al lado de los postes de telefonía existentes;

Que analizado el proyecto de la Cooperativa y teniendo en cuenta que dichas obras resultarán muy propicias para la comunidad de Porteña, ya que a la postre permitirá el acceso a servicios más eficientes, se considera procedente hacer lugar a dicha autorización;

Que por tratarse del permiso de uso de bienes del dominio público municipal, su tratamiento, consideración y eventual concesión, constituye materia reservada a este Concejo Deliberante, según lo establecido en el artículo 37° inc. 2) de la Ley N° 8102, correspondiendo por lo tanto el avocamiento de este cuerpo legislativo al pedido presentado;

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

## **O R D E N A N Z A:**

**ART. 1º):**AUTORIZÁSE a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PORTEÑA LTDA. a hacer uso del espacio público a los fines de la colocación de Pilares de Fibra Óptica en las calles Alberdi esq. Rivadavia y Alberdi esq. Camilo Bergero (ambas sobre mano Norte) en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Planos que como anexos se integran y se consideran parte de la presente Ordenanza.-

**ART. 2º):** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**SANCIONADA:** En Porteña(Cba), a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

**PROMULGADA:** Por Decreto N° 116/2016 de fecha 08 de agosto del año dos mil dieciséis.-